

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –
GOBIERNO
CAFED
Resolución Gerencial General N° 0022 -2023-CAFED/GG**

Callao, 18 de mayo del 2023

**LA GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED**

VISTO:

El Acuerdo N° 002-2023, suscrito en el Acta N° 001-2023-CAFED de fecha 24 de febrero del 2023, la Resolución Gerencial N° 003-2023-CAFED/GG de fecha 24.02.2023, Informe N° 00046-2023-JRADLC de fecha 27.03.2023; Informe N° 0069-2023-CAFED/GDE, de fecha 27.03.2023, Memorando N° 0054-2023-CAFED/GAJ, de fecha 29.03.2023, Informe N° 000071-2023-CAFED/GDE, de fecha 30.03.2023, Informe N° 000032-2023-CAFED/GAJ, de fecha 04 de abril de 2023, Proveído N° 00841-2023-CAFED/GG, de fecha 25.04.2023, Informe N° 00069-2023-JRADLC, de fecha 05.04.2023, Informe N° 000095-2023-CAFED/GDE, de fecha 27.04.2023, Informe N° 00052-2023-CAFED/GAJ, de fecha 02.05.2023 y;

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo N° 002-2023, suscrito en el Acta N° 001-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED aprueba la Actividad PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO- "OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023", con un presupuesto de S/ 4,041,870.20 (Cuatro Millones Cuarenta y Un Mil Ochocientos Setenta con 20/100 Soles).

Mediante Resolución Gerencial General N° 003-2023-CAFED/GG, de fecha 24 de febrero de 2023, el Gerente General del CAFED, aprueba el expediente de la Actividad PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO - "OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023", con un presupuesto de S/ 4,041,870.20 (Cuatro Millones Cuarenta y Un Mil Ochocientos Setenta con 20/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2023; aprobándose el Presupuesto Analítico Desagregado y los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad.

Mediante Informe N° 046-2023-CAFED-JRADLC, de fecha 27 de marzo de 2023, el coordinador de la actividad solicita remitir a la Gerencia de Desarrollo Educativo para iniciar los trámites correspondientes de pago de subvención por los conceptos de movilidad y alimentación a los alumnos becarios, por un monto total de S/. 141,120.00 (Ciento cuarenta y un mil ciento veinte con 00/100 Soles) correspondiente al periodo de marzo al mes de julio de 2023.

Mediante Informe N° 00069-2023-CAFED/GDE, de fecha 27 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Educativo, hace suyo el Informe N° 00046- 2023-JRADLC y opina que resulta pertinente el pago por el concepto de movilidad y alimentación correspondiente al semestre académico 2023-I a favor de los sesenta y tres (63) estudiante becarios, pertenecientes al "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EBR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER", por los conceptos de movilidad y alimentación, por un monto total de S/. 141,120.00 (Ciento cuarenta y un mil ciento veinte con 00/100 Soles) correspondiente al periodo de marzo al mes de julio de 2023, según el siguiente detalle:

N°	PROGRAMA	CONCEPTO	BECARIOS	SEMESTRE	MONTO
1	Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao - "Oportunidades para Trascender" 2017 - 2022	Subvención de Movilidad y Alimentación	01	2023-I	S/. 2,240.00
2	Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao - "Oportunidades para Trascender" 2018 - 2023	Subvención de Movilidad y Alimentación	03	2023-I	S/. 6,720.00
3	Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao - "Oportunidades para Trascender" 2019 - 2024	Subvención de Movilidad y Alimentación	06	2023-I	S/. 13,440.00
4	Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao - "Oportunidades para Trascender" 2020 - 2027	Subvención de Movilidad y Alimentación	07	2023-I	S/. 15,680.00
5	Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de las I.E.P de la Región Callao	Subvención de Movilidad y Alimentación	22	2023-I	S/. 49,280.00
6	Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao - "Oportunidades para Trascender" 2022 - 2029	Subvención de Movilidad y Alimentación	24	2023-I	S/. 53,760.00
TOTAL					S/. 141,120.00

Que, mediante Memorando N° 00054-2023-CAFED/GAJ de fecha 29.03.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, devuelve el expediente a la Gerencia de Desarrollo Educativo, señalando que conforme a la establecido en el numeral 7.2 de las disposiciones complementarias de la Directiva N° 005-2022-CAFED- Directiva de ejecución de subvenciones económicas a favor de los beneficiarios de las actividades aprobadas por el comité de administración del fondo educativo del Callao, el cual no se estaría acreditando la condición de beneficiario de las subvenciones por concepto de movilidad y alimentación correspondiente al semestre académico 2023-I.

Mediante Informe N° 00071-2023-CAFED/GDE, de fecha 30.03.2023 la Gerencia de Desarrollo Educativo, realiza el levantamiento de las observaciones realizadas remitiendo los contratos suscritos por cada uno de los becarios del programa para su evaluación.

Mediante Informe N° 000032-2023-CAFED/GAJ, de fecha 04.04.2023 emite opinión legal, en aplicación del Principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7 del Artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444, no encontrando impedimento para que la Gerencia General AUTORICE el pago por concepto de movilidad y alimentación correspondiente al semestre académico 2023-I, por un monto total de S/. 141,120.00 (Ciento cuarenta y un mil ciento veinte con 00/100 Soles) correspondiente al periodo de marzo al mes de julio de 2023.

Que mediante Informe N° 00069-2023-JRADLC, de fecha 25.04.2023, el Coordinador de Becas - CAFED, hace de conocimiento que por error en el informe N° 000046-2023-JRADLC en el Cuadro N° 2, figuran tres (03) estudiantes Becarios pertenecientes al Programa del año 2018, dentro de esa relación por error se consideró al Becario **JAIME LAMADRID, ANTHONY JAIR** como beneficiario del pago por Subvención de Movilidad y Alimentación, que actualmente está como **EGRESADO** desde el Semestre Académico 2022-II, a quien solo le corresponde el trámite para obtener su Grado de Bachiller.

En el cuadro N° 5, la relación de Becarios del Programa del año 2021, figuran veintidós (22) Estudiantes Becarios, dentro de la relación no figura la Estudiante Becaria **MORI CIEZA MILAGRO DE JESUS** esto se debe, a que la Universidad Nacional del Callao, no envió a tiempo el Orden de Mérito de la Becaria, motivo por el cual realiza el levantamiento de las observaciones según se detalla a continuación:

N°	PROGRAMA	CONCEPTO	BECARIOS	SEMESTRE	MONTO
1	Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao - "Oportunidades para Trascender" 2017 - 2022	Subvención de Movilidad y Alimentación	01	2023-I	S/. 2,240.00
2	Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao - "Oportunidades para Trascender" 2018- 2023	Subvención de Movilidad y Alimentación	02	2023-I	S/. 4,480.00
3	Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao - "Oportunidades para Trascender" 2019- 2024	Subvención de Movilidad y Alimentación	06	2023-I	S/. 13,440.00
4	Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao - "Oportunidades para Trascender" 2020- 2027	Subvención de Movilidad y Alimentación	07	2023-I	S/. 15,680.00
5	Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de las I.E.P de la Región Callao	Subvención de Movilidad y Alimentación	23	2023-I	S/. 51,520.00
6	Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao - "Oportunidades para Trascender" 2022- 2029	Subvención de Movilidad y Alimentación	24	2023-I	S/. 53,760.00
TOTAL					S/. 141,120.00

Mediante Informe N° 00095-2023-CAFED/GDE, de fecha 26.04.2023 la Gerencia de Desarrollo Educativo, hace de conocimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el error materia, motivo por el cual solicita que se emita nueva opinión legal a fin de continuar con los procedimientos de pago de la Subvenciones a favor de los 63 beneficiarios.

Que mediante Informe N° 00052-2023-CAFED/GAJ, de fecha 02.05.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ratifica su opinión favorable sobre el pago por el concepto de movilidad y alimentación correspondiente al semestre académico 2023-I, por un monto total de S/. 141,120.00 (Ciento cuarenta y un mil ciento veinte con 00/100 Soles) correspondiente al periodo de marzo al mes de julio de 2023.

Que, la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED fue creada en el año 2011, mediante el literal m) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el Pliego del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007, de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, fecha 21 de febrero de 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus facultades conferidas en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, establece que: **"EL CAFED – CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias (...)"**;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Renta de Aduanas, modificada por la Ley N° 30878 y la Ley N° 30915, establece que: El 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Renta de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo, con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa,

intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica(...);

Que, en efecto, mediante Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, el mismo que en el literal d) del artículo 2°, establece el Programa de "APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PARA LA CONTINUACIÓN DE SUS ESTUDIOS SUPERIORES EN UNIVERSIDADES, CENTROS TECNOLÓGICOS O DE NATURALEZA EQUIVALENTE". En tal sentido, el CAFED viene desarrollando el PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR, con la finalidad de brindar becas de estudio a los alumnos destacados que egresan de la Educación Básica Regular del Nivel Secundaria, de la I.E.P N° 5143– Escuela de Talentos y las distintas Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao;

Que, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Callao; constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal, que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa; en tal sentido, administra el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que fue creado con la finalidad de sufragar los costos de los programas dirigidos a la población del Callao; con el objetivo de elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, así como de los programas orientados a la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas; ello, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 27613. Por lo tanto, se constituye en un organismo público, que tiene competencia para ejecutar proyectos y actividades vinculados con la educación en la Región Callao;

Que, en esa misma línea de análisis, el CAFED como organismo público que administra el Fondo Educativo del Callao, tiene dentro de su rol, promover programas orientados a una buena educación de los alumnos de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao. Precisamente, uno de los programas y sus características establecidos en la Ley N° 29775, es el "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente"; por consiguiente, su ejecución se encuentra dentro del marco normativo establecido para tal fin. En ese sentido, el programa de becas, formulado por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, cuenta con un marco normativo válido para su ejecución. En ese orden de ideas, el CAFED, es una entidad competente para apoyar a los alumnos destacados de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, todo ello, en virtud a lo establecido en el literal d) del artículo 2° de la Ley N° 29775 y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 3° de la misma Ley, modificado mediante Ley N° 30878;

Para el caso en concreto, sobre la ejecución de las Subvenciones Económicas, el CAFED cuenta con la Directiva N° 005-2022-CAFED- "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO", aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 134-2022- CAFED/GG, de fecha 01 de agosto de 2022, la misma que regula y establece los lineamientos para el control, supervisión y responsabilidades en las unidades orgánicas intervinientes, para el otorgamiento de subvenciones en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED. En ese sentido, el numeral 6.8 de la misma, establece los procedimientos para el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades, disponiendo lo siguiente:

Capítulo III: DE LAS BECAS

3.1 La Beca de Estudio constituye un mecanismo a través del cual el Estado, representado por el CAFED, facilita a los beneficiarios del programa, a continuar con su formación profesional o técnica, en las universidades o institutos técnicos a nivel nacional; garantizando así la igualdad de oportunidades, de acceder a una educación digna y de calidad.

3.4 Las becas de estudios son emitidas por las Universidades, Centros de Estudios Superiores u otros de naturaleza equivalente, según su reglamento y de conformidad con el convenio suscrito con el CAFED y sus posteriores renovaciones. Es así que son dichos Centros de Estudios los que establecen las condiciones de matrícula permanencia y el tiempo de estudios en Ciclos y años. 3.6 A través del otorgamiento de becas, el CAFED subvenciona los costos que demanda los estudios superiores universitarios, técnicos o de naturaleza equivalente, por cada ciclo lectivo, así como los gastos colaterales que éstos ocasionen, señalados expresamente en los Convenios de Cooperación interinstitucional celebrados con los centros de educación superior profesional y/o técnica.

Capítulo IV DE LA PROMOCION DE BECAS:

4.1. Celebrar los convenios específicos de cooperación interinstitucional con Universidades, Centros Tecnológicos o de naturaleza equivalente.

4.2. El CAFED asignará de manera oportuna el presupuesto anual para el ejercicio fiscal durante todo el periodo de desarrollo del programa.

4.5 Asumir los costos que demande la beca, en las condiciones establecidas en los convenios específicos.

4.6. El CAFED irá directamente el costo por concepto de movilidad y alimentación de cada Becario debiendo cumplir con lo establecido en el artículo VII del presente documento.

Capítulo V: DE LAS OBLIGACIONES DEL BECADO

5.1. El estudiante becado no deberá participar de otro beneficio similar o adicional durante su proceso de formación profesional y/o técnica otorgada por el CAFED. 5.2. El becario deberá cumplir estrictamente el presente Reglamento de Becas del CAFED y los reglamentos internos académicos de las universidades, centros superiores y/u otros de naturaleza equivalente

5.3. El CAFED subvenciona todos los gastos académicos de cada ciclo académico regular y por una sola vez, de acuerdo a la malla curricular establecida para cada carrera profesional y/o técnica. Para ello, el alumno deberá obtener promedio

5.4. Si el alumno desapruueba uno o más cursos, pero obtiene promedio ponderado aprobatorio y mantiene el tercio superior requerido por CAFED dentro de su Facultad, otorgado por las universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente, el Becario conservará la beca, pero éste deberá asumir directamente los gastos que se generen por los cursos desaprobados.

Por otro lado, si el Becario no se mantiene durante el semestre académico en el Tercio Superior, perderá automáticamente la Beca de Estudios, y, por ende, la subvención por concepto de Movilidad y Alimentación.

Para el caso en concreto, sobre la ejecución de las Subvenciones Económicas, el CAFED cuenta con la Directiva N° 05-2022-CAFED - "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO", aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 134-2022- CAFED/GG, de fecha 01 de agosto de 2022, la misma que regula y establece los lineamientos para el control, supervisión y responsabilidades en las unidades orgánicas intervinientes, para el otorgamiento de subvenciones en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED. En ese sentido, el numeral 6.8 de la misma, establece

los procedimientos para el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades, disponiendo lo siguiente:

VI. MECÁNICA OPERATIVA.

()

6.8. PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO QUE AUTORIZA EL PAGO DE LAS SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES.

6.8.1. La Gerencia de Desarrollo Educativo, adjuntará la documentación mediante el cual se sustente el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.

6.8.2. La Gerencia de Desarrollo Educativo, remite un informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal sobre el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.

6.8.3. La Gerencia de Asesoría Jurídica analiza el expediente y de encontrarla favorable emitirá opinión técnico legal favorable remitiendo el expediente a la Gerencia General con el proyecto de Resolución que autoriza el pago de las subvenciones; caso contrario observará el expediente y devolverá los actuados al área usuaria para subsanar las observaciones.

6.8.4. La Gerencia General revisa la documentación remitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de considerarla pertinente suscribe y/o aprueba la Resolución con la cual autoriza el pago de las subvenciones.

6.9. PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE LAS SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES.

6.9.1 La Gerencia General notifica a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la emisión de la Resolución que aprueba el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.

6.9.2 Con la documentación recabada, La Gerencia de Desarrollo Educativo deriva el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitando la Certificación Presupuesta/.

6.9.3 La Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuesta/, según corresponda y remitirá el expediente a Gerencia de Desarrollo Educativo; caso contrario observará el expediente y devolverá los actuados al área usuaria para subsanar las observaciones.

6.9.4 Luego de recepcionado, la Gerencia de Desarrollo Educativo realiza el compromiso anual y mensual del expediente de pago de las subvenciones.

6.9.5 La Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Administración, el legajo que sustenta la Certificación Presupuesta/ y contiene el compromiso anual y mensual del expediente de pago de las subvenciones.

6.9.6 La Gerencia de Administración deriva toda la documentación sobre el pago de las subvenciones a la Sub Gerencia de Contabilidad.

6.9.7 La Sub Gerencia de Contabilidad, verificará los documentos sustentatorios para el proceso de devengado, debiendo observar que la misma cumpla con los requisitos necesarios vía fase de control previo (Acuerdo de consejo Directivo de CAFED, Resolución de Gerencia General que aprueba la actividad y Resolución de Gerencia General que aprueba el pago de las subvenciones, Convenios de las Instituciones Educativas Superiores con el CAFED, contrato entre el becario y el CAFED, reglamentos, actas, comprobantes de pagos y demás documentación que acredite el beneficio de la naturaleza de dicha subvención), según la naturaleza de la actividad y deriva el expediente a la Sub Gerencia de Tesorería.

6.9.8 La Sub Gerencia de Tesorería del CAFED, realizará la fase de girado y efectuará el pago, bajo las condiciones establecidas en el expediente técnico de la actividad.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

(...)

7.2. El expediente de subvenciones deberá contener la documentación sustentatoria de los beneficios, con la cual se acredita dicha condición.

7.3. Los beneficiarios de subvenciones deberán de cumplir con los Reglamentos y/o condiciones establecidas para cada actividad, según corresponda.

7.7. Ante situaciones adversas no contempladas en la presente directiva, se conformará un comité integrado por la Gerencia General, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, La Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración; a fin de resolver y continuar con los procedimientos establecidos dentro de la presente. Debiendo suscribirse actas que sustenten los acuerdos realizados en el comité.

Que, de la documentación obrante en el presente expediente, se observa que la Gerencia de Desarrollo Educativo, ha cumplido con las disposiciones establecidas en la directiva antes citada; en ese sentido, no encontramos impedimentos y/u observaciones para continuar con el trámite para la ejecución del pago por concepto de movilidad y alimentación correspondiente al semestre académico 2023-I, por un monto total de S/. 141,120.00 (Ciento cuarenta y un mil ciento veinte con 00/100 Soles) correspondiente al periodo de marzo al mes de julio de 2023.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –AUTORIZAR el pago por el concepto de movilidad y alimentación correspondiente al semestre académico 2023-I, por un monto total de S/. 141,120.00 (Ciento cuarenta y un mil ciento veinte con 00/100 Soles) correspondiente al periodo de marzo al mes de julio de 2023, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BECARIO	MONTO POR CONCEPTO DE ALIMENTACION Y MOVILIDAD								
		DNI	CARRERA	UNIVERSIDAD	SEMESTRE 2023-I					TOTAL
					MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	
1	GARAGATEALIAGA, BETSABE	75398844	MEDICINA HUMANA	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
2	CHAUCA BOCANEGRA, LAHO SMITHNICE	70601776	INGENIERIA INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
3	VELASQUEZ SANCHEZ, VALERIA REGINA	72908843	MEDICINA HUMANA	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
4	AGUIRRE GARCIA, FRANK EDWARD	73231989	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
5	GIRON EVANGELISTA, MICHELLE SARA	73177932	DERECHO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
4	QUIROZ CHAPA, JEAN PAUL	71412333	INGENIERIA CIVIL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
7	SEGOVIA MESTANZA, JAIR	72725947	MEDICINA HUMANA	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
8	VEGA LONGA, EVELYN JULY	72934155	EDUCACION PRIMARIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
9	VERA CADENILLAS, SOFIA LOANA	70944976	ARQUITECTURA	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
10	DAVILA VILCHEZ, DIANA GUADALUPE	72820164	ARQUITECTURA	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
11	DIAZ MIÑAN, GERSON	78370045	DERECHO	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
12	JANAMPA MARTINEZ, FIORELLA LIZBETH	74755473	INGENIERIA INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
13	LLANOS PEREZ, EVELYN SHEYLA	74747349	OBSTETRICIA	UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00

14	QUISPE ALTAMIRANO, MAYERLY GOBIERNO	72898808	ARQUITECTURA	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 28000	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
15	RUIZ SILVA, ARIANNE	72402759	ADMINISTR Y NEGOCIOS INTERNAC.	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 28000	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
16	ZEVALLOS HARO, AILIN	72883880	ECONOMIA	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280.00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
17	ARIAS ROMERO, DIANE NICOL	71262897	ARQUITECTURA	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
18	ARTEAGA CACSIRE, ESTEFANA GUADALUPE	78846453	ENFERMERIA	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	S/ 280 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
19	CARBAJAL SATALAYA, ADHEMIR RODRIGO	71732855	INGENIERIA MECATRONICA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	S/ 280 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
20	CHACALIAZA BELLEZA, CHRISTIAN JAIR	78518784	EDUCACION PRIMARIA	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	S/ 280 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
21	FEBRE MACALOPU, ALEJANDRO	75228151	INGENIERIA CIVIL	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR	S/ 280 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
22	FERNANDEZ MENA, ROGER ALEXANDER	73616452	DERECHO	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280.00	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
23	FUENTES SANCHEZ, ARLETH	73253192	ADMINISTR Y NEGOCIOS INTERNAC	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 28000	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
24	GALVEZ VILLA VERDE, LAURA	74898278	MEDICINA HUMANA	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR	S/ 280 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
25	GONZALES MENDIETA, REBECA	75437483	INGENIERIA EMPRES Y DE SISTEMA	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR	S/ 280 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
26	LACHIRA MORE, FERNANDO DANIEL	75871730	MARINO MERCANTE	ESCUELA NAVAL DE MARINA MERCANTE	S/ 280.00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
27	MALQUI CUYA, DENESSEE MILAGROS	72364181	MEDICINA HUMANA	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR	S/ 28000	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
28	MAYURI GUTARRA, ADRIAN GABRIEL	73753982	INGENIERIA INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280.00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
29	MOZOMBITE POMA, TAMY BRIGITTE	77863822	ENFERMERIA	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR	S/ 28000	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
30	MORI CIEZA, MILAGRO DE JESUS	74230801	CONTABILIDAD	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	S/ 280 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
31	PANTA CHERRE, KATHERINE LIZETH	72487888	CONTABILIDAD	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 28000	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
32	PASQUEL DE LA CRUZ, JIMENA LIZETH	74703927	PSICOLOGIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	S/ 28000	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
33	PAYHUA VICENTE, ARIANA NICOLE	73792788	DERECHO	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
34	RAMOS VISURRAGA, ANDREA	78822282	MEDICINA HUMANA	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR	S/ 28000	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
35	ROMERO CHERO, SABRINA ARACELI	72529133	CIENCIA POLITICA Y GOBIERNO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	S/ 280 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
36	SAAYEDRA SARANGO, KEVIN GUSTAVO	72843309	INGENIERIA ELECTRONICA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	S/ 280 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
37	TAFUR ORAHULIO, GERARDO ANTONIO	74138842	INGENIERIA MECATRONICA	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
38	TURPO QUEQUE, JOE MAICOL	75938741	CIENCIAS DE LA COMPUTACION	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
39	VADILLO PINEDO, KATHERINE VERONICA	75120250	MEDICINA HUMANA	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR	S/ 280 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
40	ANTEZANA PALMA, LUCIANO GABRIEL	74895848	INGENIERIA MECATRONICA	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
41	CAICEDO ZEVALLOS, ASHLY BRIGGITTE	76528007	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
42	CARDENAS CANTU, CLAUDIA VALERIA	71738878	INGENIERIA AMBIENTAL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	S/ 280 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
43	CASTILLO LAZARO, FABRICIO ADRIANO	75189185	INGENIERIA DE SISTEMA	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00
44	CHUMBITAZ CAMACHO, MARIANO ALONSO MIGUEL	70841244	GESTION DE ALTA DIRECCION	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	S/ 280 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 500 00	S/ 280 00	S/ 2,240 00



45	CORONADO MORE, ERICK JOEL	73280728	INGENIERIA MECATRONICA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DELPERU	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
46	GONZALES LUQUE, JOSELIN FIORELLA	74979141	ECONOMIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DELCALLAO	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
47	HIERRO SOLANO, SOFIA FERNANDA	78488192	INGENIERIA INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
48	HUIDOBRO CHAVEZ, CHRISTIAN JHAIR	72227172	PSICOLOGIA	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
49	MA YORGA BRACAMONTE ROSAMARIA ALEJANDRA	73818048	MEDICINA HUMANA	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
50	MORENO SIFUENTES, FLORCITA KATTI	74639730	MEDICINA HUMANA	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
51	NONATO MUÑOZ, SNEIDER HUBER	75979584	INGENIERIA ELECTRONICA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DELPERU	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
52	NAUPARI GAMARRA, VALERIA FATIMA	74885813	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
53	PEREZ MAZA, LUCIA GABRIELA	71355022	ADMINISTRACION Y GERENCIA DEL EMPRENIMIENTO	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
54	PURISACA TEGEN, YANDRA MELISSA	71023550	INGENIERIA BIOMEDICA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
55	QUINTANA HUAYTA, MARIA ALEJANDRA	72468388	DISEÑO GRAFICO	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
56	QUISPE AMBULAY, RUTH ESTHER	75439457	INGENIERIA AMBIENTAL	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
57	REMUZGO SALINAS, MARIANA CARIDAD	72529417	TECNOLOGIA MEDICA Y LABORATORIO CLINICO	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
58	SALAZAR BALON, DORIAN FARID	73211170	INGENIERIA INFORMATICA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
59	SALDARRIAGA MORAN, SOFIA BEATRIZ	75233989	BIOLOGIA	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
60	SANTILLAN HUALLULLO, YOLANDA VICTORIA	74388480	ARQUITECTURA	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
61	TORRES SANCHEZ, DALILA VICTORIA	77235485	INGENIERIA DE SOFTWARE	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
62	YAMANO CONTRERAS, MITSUI AMY	75571555	INGENIERIA INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
63	ZAMORA PAREDES, REBECA NOEMI	72758479	DISEÑO GRAFICO	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	S/ 280.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 560.00	S/ 280.00	S/ 2,240.00
TOTAL										S/141,120.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – El pago de las subvenciones señaladas en el Artículo Primero, se deberán de realizar, dentro de los plazos establecidos, según lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo y en concordancia a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Educativo y a la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, en concordancia a lo establecido en la Directiva N° 005-2022-CAFED – Directiva de Ejecución de Subvenciones Económicas a Favor de los Beneficiarios mencionados de las Actividades Aprobadas por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

ARTICULO CUARTO. – **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Lenny Margot Ramirez Rojas
 GERENTE GENERAL
 CAFED